

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido convocado el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, expropiada a beneficio de «S. M. Duro Felguera, S. A.» (hoy HUNOSA), para el establecimiento de una escombrera en el lugar de San Pedro de Añes, término municipal de Siero.

Con fecha 12 de abril de 1969, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Oviedo, recurso contencioso-administrativo número 99 de 1968, interpuesto por don Rufino Pañeda Rodríguez se resuelve convocar al levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca número nueve, propiedad de don Rufino Pañeda Rodríguez y otros, expropiada a beneficio de la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.» (hoy HUNOSA), para el establecimiento de una escombrera en el lugar de San Pedro de Añes, término municipal de Siero.

Límites de la finca: al Norte, con terrenos del ferrocarril de Langreo; al Sur, herederos de don Vicente Suárez Tura, don Rufino Pañeda Rodríguez y don Aquilino Alonso Pañeda; al Oeste, herederos de don José Bartolomé Suárez, hoy Duro-Felguera, herederos de don Benigno Braña González y don Rufino Pañeda Rodríguez.

Superficie: 11.695,69 metros cuadrados, salvo rectificación posterior.

Fecha. Diez horas del día 5 de mayo de 1969.

Los interesados podrán aportar hasta el momento del levantamiento alegaciones para rectificar errores relativos a la descripción de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de abril de 1969.—El Delegado provincial (Sección de Minas).—1.287-8

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa Nuffield», modelo 4RM-10/60 Standard.

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima» (MOTRANSAN), la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su identidad con los de la marca «Motransa Nuffield», modelo 10/60 Standard, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1969 y 20 de junio de 1967.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de estas mismas fechas, por lo que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Motransa Nuffield», modelo 4RM-10/60 Standard.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 61 (sesenta y uno) CV.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Chuquanda Gelabert.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico-Forestal de Almería del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Parcelas del Loco, Río de los Santos y Río Saucito I y Cortijo de la Zaparra, sito en los términos municipales de Serón, Cíerigal y Armuña, de la provincia de Almería».

El día 27 de mayo de 1969, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Parcelas del Loco, Río de los Santos y Río Saucito I y Cortijo de la Zaparra, sito en los términos municipales de Serón, Cíerigal y Armuña, de la provincia de Almería, propiedad de don Emilio Martín García, domiciliado en Almería, plaza Alfonso, sin número, afectado por Decreto de 22 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 26 de abril de 1969.—El representante de la Administración.—2.382-E.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico-Forestal de Almería del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Los Perdigones, las Molatas y Sierra Bermejas, sito en el término municipal de Serón, provincia de Almería».

El día 26 de mayo de 1969, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Los Perdigones, las Molatas y Sierra Bermejas, sito en el término municipal de Serón, provincia de Almería, propiedad de don Emilio Martín García, domiciliado en Almería, plaza Alfonso, sin número, afectada por Decreto de 22 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 26 de abril de 1969.—El representante de la Administración.—2.381-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de abril de 1969 por la que se concede el régimen de reposición a la firma «Texlón, S. A.» para la importación de hilos continuos de poliamida por exportaciones previamente realizadas de hilados texturados continuos de poliamida.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1. Se concede a la firma «Texlón, S. A.» con domicilio en carretera Moya-Cataf, Ayinyo (Barcelona), la importación con franquicia arancelaria de hilos continuos de poliamida, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de hilados texturados continuos de poliamida.

2. A efectos contables se establece que:

Por cada cien kilogramos de hilado texturado exportados podrán importarse con franquicia arancelaria ciento dos kilogramos de hilo continuo.

No existen niemas. Como subproductos aprovechables, el 5 por 100 que ascenderán los derechos arancelarios que les corresponden por la partida arancelaria 56.03.A, según las normas de calificación vigentes.

3. Se otorga esta concesión por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 11 de marzo de 1969 hasta la fecha antes indicada también darán de echo a reposición si cumplen los requisitos previstos en la norma 17 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 11 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estados» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4. La exportación procederá a la importación, debiendo presentar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoja al régimen de reposición establecido por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales, los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya medida de pago sea convertible, conforme la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valedorables para obtener reposición con franquicia.

5. Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen.

6. La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas más sencillas para el control de las operaciones.

7. Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará mediante la oportuna certificación, que no han exportado las mercancías correspondientes a la reposición citada.

8. La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime convenientes para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunica a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Dirigido a: Director general de Política Arancelaria.